MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

<table>
<tr><td>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</td><td>Ordenador del Gasto: Coronel GEOVANNI TORRES SILVA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 del 23 de Junio de 2022</td></tr>
<tr><td>2. GERENTE DEL PROYECTO</td><td>TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
C.C No. 13.718-055 expedida en Bucaramanga
Cargo: Subdirector de Reclutamiento y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 06/01/2026</td></tr>
<tr><td>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA
Comité Técnico Estructurador
C.C No. 52.446.101
Oficial Apsic y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026</td></tr>
<tr><td>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</td><td>PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
C.C No. 1.067.405.015
Comité Jurídico Estructurador
Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces
PS SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Estructurador
C.C No. 1.098.706.081
Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces
MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA
Comité Técnico Estructurador
C.C No. 52.446.101
Cargo: Oficial Apsic y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026</td></tr>
<tr><td>5. COMITÉ EVALUADOR</td><td>PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO
Comité Jurídico Evaluador
C.C No. 1.233.338.765
Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces
PS. AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR
Comité Económico Evaluador
C.C No. 1.130.673.989
Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces
SP CASTILLO CLAVIJO HECTOR RENE
Comité Técnico Evaluador
C.C No. 11.257.729
Cargo: Jeje de Personal C1 (E) y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026</td></tr>
<tr><td>6. CDP</td><td>No. 8226
Fecha expedición: 15/01/2026
Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079
Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Fuente: NACIÓN
Recurso: 10 CSF 16 SSF y 50 SSF
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">A-02-02-02-009-003</td><td>10</td><td rowspan="3">SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td rowspan="3">COREC – DIREC - ZONAS DE RECLUTAMIENTO - DISTRITOS MILITARES</td><td>$ 18.569.750,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>$ 16.810.500,00</td></tr>
<tr><td>50</td><td>$ 8.509.750,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 43.890.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS</td></tr>
</table>

8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Reclutamiento con los comités psicofísicos realizan aproximadamente 60.536 psicofísicas anualmente; mediante las cuales se definió y califico al personal para incorporar a la enmarcado en el procedimiento de definición de situación militar. Mencionadas evaluac ejecutadas por los comités de aptitud psicofísica CEAP, conformados por odontólogo, médico permitiendo no solo el cumplimiento a lo establecido en la normatividad, también entregar el pote al Ejército Nacional y así cumplir con el deber constitucional.

Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad me permito indicar el personal de profesio requiere para la vigencia 2026, tanto para la incorporación de hombres y mujeres que contri cumplimiento con el objetivos asignados a los Batallones, los cuales son los encargados de la se diferentes jurisdicciones del país; de la misma manera; las valoraciones que se deben r conscriptos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de acuerdo al Convenio Inter No. 003 del 1 de agosto de 2022.

Actualmente la fuerza no cuenta con el personal de profesionales suficiente para cubrir los requ Sanidad Militar y la atención en salud para los usuarios y beneficiarios. Asimismo, por inte evaluación psicológica se realiza la identificación temprana de factores de riesgo a nivel de minimizando así el riesgo de presencia de novedades en salud que afecten la prestación del s Por lo anterior se requiere la contratación de 01 psicólogo que realice una revisión deta evaluaciones y el cumplimiento a los protocolos establecidos para tal fin, evidenciando así l aspectos a mejorar.

Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigenc de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la in personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipo Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido e segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: ***"En ningún caso estos contratos gene laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indisp*** atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establ contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal pa Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el térmi 10.5 meses

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PSICOLOGA	H	PSICOLOGA	0 A 12 MESES	NA

c. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMO PSICOLOGA EN LA SECCIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la realización de las evaluaciones de aptitud psicofísicas establecidas en la Ley 1861 de 2017 Artículo 18 al 21. y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Reclutamiento por intermedio de la sección de Aptitud Psicofísica.
2. Asistir a TODAS las capacitaciones, seminarios, talleres, reuniones (virtuales o presenciales) programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejercito Nacional, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares inscrito. El incumplimiento de esta obligación contractual generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Orientar al oficial de aptitud psicofísica en relación al desarrollo de la evaluación psicológica como parte del procedimiento de definición de situación militar de los

	ciudadanos. teniendo en cuenta la normatividad legal vigente tales como el Decreto 094/89 y el Decreto 1796/2000. 4. Consolidar en el Anexo "D" de Jornadas Especiales (JE), la información del personal valorado y reportado por los profesionales a nivel nacional que conforman los Comités Psicofísicos. 5. Capacitar, orientar y retroalimentar al personal de Psicólogos de los Comités Psicofísicos de las Zonas de Reclutamiento y Control Reservas en la normatividad vigente y protocolos de evaluación psicofísica. 6. Elaborar un boletín Trimestral relacionado con el área de psicología y el procedimiento de la definición de la situación militar de los ciudadanos. 7. Realizar análisis estadístico de las principales patologías evidenciadas en las evaluaciones desarrolladas por los profesionales de los Comités Psicofísicos de las Zonas de Reclutamiento. 8. Consolidar las estadísticas del personal valorado en primera evaluación por los profesionales de los Comités Psicofísicos de las Zonas de Reclutamiento y sus Distritos militares. de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 capítulo II artículo 19. 9. Participar en las reuniones programadas de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia de acuerdo con las necesidades del Comando de Reclutamiento, Zonas y Distritos Militares. 10. Valorar y emitir concepto psicológico de los ciudadanos que lo requieran dentro del proceso de objeción de conciencia. 11. Elaborar la documentación de soporte necesaria (oficios o circulares) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas y consecución de los insumos necesarios que permitirán cumplir con lo exigido. 12. Revisar y verificar la calificación e inhabilidades asignadas por parte de los profesionales de los comités de aptitud psicofísica, rindiendo un informe de análisis especificando las novedades encontradas por cada profesional de los comités de aptitud psicofísica. 13. Mantener actualizado los NO aptos del ANEXO D diariamente durante los procesos de incorporación de los contingentes; con el fin de retroalimentar a los comités de aptitud psicofísica. 14. Contribuir en la estandarización de criterios para la evaluación psicológica, con el fin de orientar a los profesionales psicólogos de las zonas de reclutamiento siendo este un aspecto fundamental dentro del proceso de incorporación. 15. Contar con disponibilidad, para desplazarse a las diferentes zonas de reclutamiento y distritos militares, requeridos por el Comando de Reclutamiento. 16. Participar en las revistas de evaluación y seguimiento programadas de acuerdo con el plan emitido por el Comando de Reclutamiento, y Control Reservas para la vigencia 2026. 17. Prestar sus servicios profesionales en las Direcciones, Zonas y Distritos Militares de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas, cuando así sea requerido por el Comando de Reclutamiento. 18. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de ética, manteniendo el respeto mutuo y actuando con honestidad y responsabilidad. 19. Brindar apoyo en los procesos administrativos de la dependencia, así como en todas las actividades que se deriven de su gestión. 20. Implementar del programa de salud mental emitido por la DISAN a través de la realización de capacitaciones, talleres al personal orgánico del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, los soldados de la compañía CPARR. 21. Realizar capacitaciones, talleres y demás actividades orientadas a la prevención de violencia basada en genero de acuerdo con los lineamientos emitidos por la oficina de género del Ejercito Nacional. 22. Realizar un informe detallado sobre el desarrollo de la Primera Evaluación incluyendo análisis estadístico de los resultados obtenidos. 23. Realizar los informes de la reunión administrativa de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin. 24. Conservar la documentación propia de la gestión, de acuerdo con la resolución 1989/1999 y la Ley 594/2000. 25. Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la profesión y la naturaleza del contrato. **Obligaciones Generales:**

	Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: **1)** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL – Comando de Reclutamiento y Control Reservas a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. **2)** Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. **3)** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **4)** De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **5)** EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **6)** Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8)** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. **9)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **12)** El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS.**13)**Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **14)** Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL- Comando de Reclutamiento y Control Reservas a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). **15)** Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL - Comando de Reclutamiento y Control Reservas, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. **16)** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **17)** Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. **18)** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Obligaciones de la entidad:** Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y	**Modalidad de contratación: Contratación directa**.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr><tr><td>1</td><td>$43.890.000</td><td>CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS</td></tr></table>
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y adenda 001 del 27 de diciembre de 2025 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026.** letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
j. FORMA DE PAGO	**ÍTEM No. 1** El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

	<table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>10%</td><td>$ 4.180.000</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>5%</td><td>$ 2.090.000</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>$ 43.890.000,00</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. **u**na vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a COREC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

	Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, contado a partir del 01 de febrero de 2026 y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas carrera 11 B No. 104a 64 Bogotá D.C NOTA : APLICA X NO APLICA De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la jurisdicción del Comando de Reclutamiento y Control Reservas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, a nivel nacional. NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **COREC** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).** ITEM No. 1 APLICA __X___/ NO APLICA_____/ ITEM No. 2 APLICA ___X__/ NO APLICA_____/
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No. 002 de fecha 06 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con: **ÍTEM NO. 1**

DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO
DIREC-APSIC	PSICOLOGA	MONICA TORRES	1.032.373.092	075-COREC-2026

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

 SI ☐ **NO** ☐

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

 SI ☐ **NO** ☐

3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA
Comité Técnico Estructurador